



ORDEN ECD/158/2025, de 4 de febrero, por la que se modifica la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Villarquemado (Teruel).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villarquemado relativa a la modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Villarquemado, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Por Decreto 207/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 14 de diciembre de 2009), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Villarquemado, con código de Centro número 44010410 y con domicilio en la calle Larga, número 55-A, Villarquemado (Teruel), de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

- 1 Unidad (0 - 3) años 10 pp. ee.

Segundo.— Por Orden de 20 de diciembre de 2018 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2019), se amplió la configuración y capacidad:

- 2 Unidades (0 - 3) años..... 20 pp. ee.

Tercero.— En fecha 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel), como titular de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, ante la realidad social actual dada por la evolución de la natalidad con la consiguiente variación en la demanda de plazas, solicita la modificación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo con una nueva capacidad y configuración:

- 2 Unidades (0 - 3) años..... 20 pp. ee.

- 1 Unidad (1 - 3) años 14 pp. ee.

Cuarto.— En fecha 19 de diciembre de 2024, se emite informe favorable por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, sobre la adecuación de las instalaciones a la nueva configuración propuesta, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villarquemado.

Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Decreto 207/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 14 de diciembre de 2009), que creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Villarquemado (Teruel); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprecian los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.— El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de dicho municipio, con có-



digo de Centro número 44010410 y con domicilio en calle Larga, número 55-A de Villarquemado; de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- 2 Unidades (0 - 3) años..... 20 pp. ee.
- 1 Unidad (1 - 3) años 14 pp. ee.
- Lo que supone un total de 3 uds..... 34 pp. ee.

Segundo.— Se dará traslado de oficio de dicha modificación al Registro de Centros Docentes, así como al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, y al centro interesado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**